

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR



Museo de las Constituciones, México

Por Antonio Pérez Manzano

Estimados lectores de ADE, los internacionalistas no pueden omitir las celebraciones mexicanas en torno al 5 de febrero, señalado en el calendario cívico, como el Día de la Constitución (la misma fecha comprende a las dos últimas constituciones, promulgada una en 1857 y la otra en 1917).

Las leyes de un Estado como México son el resultado de su realidad histórica, en la que confluyen factores de todo tipo: políticos, sociales y económicos; tanto nacionales, como internacionales.



Art. 89, fracción X, Principios de Política Exterior de México

TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III, DEL PODER EJECUTIVO¹

ARTÍCULO 89. LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE SON LAS SIGUIENTES:

X. DIRIGIR LA POLÍTICA EXTERIOR Y CELEBRAR TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO TERMINAR, DENUNCIAR, SUSPENDER, MODIFICAR, ENMENDAR, RETIRAR RESERVAS Y FORMULAR DECLARACIONES INTERPRETATIVAS SOBRE LOS MISMOS, SOMETIÉNDOLOS A LA APROBACION DEL SENADO.

EN LA CONDUCCIÓN DE TAL POLÍTICA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO OBSERVARÁ LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS NORMATIVOS:

- **LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS;**
- **LA NO INTERVENCION;**
- **LA SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS;**
- **LA PROSCRIPCION DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES;**
- **LA IGUALDAD JURIDICA DE LOS ESTADOS;**
- **LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO;**
- **EL RESPETO, LA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES.**

(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JUNIO DE 2011).

Cada uno de los principios o mandamientos anteriormente enlistados, han tenido su evolución o su propia historia. Están basados en la vocación pacifista de México, en la lucha por hacer prevalecer el derecho sobre la fuerza en sus relaciones con otras entidades soberanas. Asimismo, destaca la importancia que se concede a la cooperación internacional como medio para alcanzar el desarrollo y, la observancia de los derechos humanos y su promoción.

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (libro electrónico), recuperado el 4 de febrero de 2013, disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx>

Sería extenso describir el proceso seguido en los foros internacionales, para lograr que se insertara en la Carta de las Naciones Unidas y en el Pacto de Bogotá que diera origen a la OEA, el Principio de la No-Intervención y el de la Autodeterminación de los Pueblos. Asimismo, las largas discusiones en torno a los conceptos de Igualdad Soberana, con Igualdad Jurídica de los Estados; así como la insistencia del recurso a las soluciones pacíficas, como los buenos oficios, la mediación y el arbitraje, en toda controversia internacional.

Más extenso aún sería analizar y confrontar las distintas teorías que explican las interpretaciones de conceptos como “soberanía del Estado”, al grado de que algunos autores la han llegado a relativizar de tal forma que se habla de una “soberanía relativa o limitada”, considerando sobre todo, los avances logrados en materia de transportes y comunicaciones de todo tipo, muy particularmente las redes electrónicas como internet. Asimismo, hay quienes aseguran que hablar de soberanía es algo pasado de moda y que dicho concepto ya debe de ser interpretado y aplicado de diferente manera.

Finalmente, es de justicia destacar que, no obstante que la política exterior de México fue pionera en la aplicación de muchos de los principios arriba enunciados, fue hasta el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, que se elevaron a rango constitucional (Mayo de 1988), como parte del Art. 89, Fracción X, Constitucional.

REVISTA AUREA